

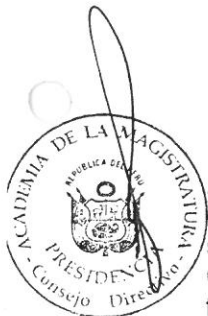
## RESOLUCION N° 05 - 2016 – AMAG - CD/P

Lima, 14 de Enero del 2016


### VISTOS:

El Informe N° 011-2016-AMAG/LOG, de fecha 11 de enero de 2016, de la Subdirección de Logística y el Informe N° 019 -2016-AMAG/SA, de fecha 12 de enero de 2016, remitido por la Secretaría Administrativa, mediante el cual solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Academia de la Magistratura, para el Ejercicio 2016; y,

### CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por la Ley 30225, establece que, Cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).




Que, el Artículo 6° del Reglamento dispone que, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y publicado por cada Entidad en el SEACE (Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado) en un plazo no mayor de cinco (05) hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación.

Que, el artículo 16° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Ley N° 30372, establece los montos para la determinación de los procesos de selección los cuales deben ser aplicados en concordancia con lo dispuesto en los artículos 22°, 23° 24°, 25° y 26° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 32 de su Reglamento para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías u obras;



Que, mediante Resolución N° 143-2015-AMAG-CD/P, de fecha 17 de diciembre del 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al año fiscal 2016;

Que, mediante el Informe N° 019 -2016-AMAG-SA, la Secretaría Administrativa, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Academia de la Magistratura correspondiente al ejercicio fiscal 2016, formulado conforme a lo dispuesto Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, cuyo contenido consolida los requerimientos de las diferentes Unidades Orgánicas de la Entidad, referidas a los procesos de selección de bienes, servicios en general consultorías u obras que se llevara a cabo durante el presente año fiscal;



De conformidad con lo dispuesto en el Texto único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, la Directiva N° 003-2016-OSCE /CD aprobada por Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE y la Resolución N° 143-2015-AMAG-CD/P;

Jr. Camaná N° 669, Lima 1, Tel. 428-0300 / 428-0244 / 428-0215 / 428-0185

Fax: 428-028 / 428-0237

E-mail: postmast@amag.edu.pe Web: www.amag.edu.pe

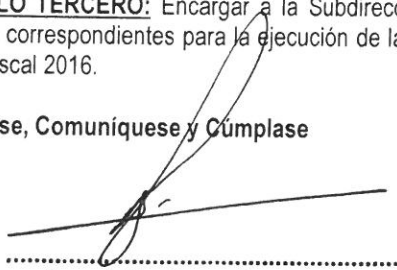
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Academia de la Magistratura para el año fiscal 2016; el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar a la Secretaría Administrativa, la publicación de la presente Resolución, así como el Plan Anual de Contrataciones de la Academia de la Magistratura en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación, así como a la Subdirección de Informática, su publicación en el Portal de Transparencia Institucional;

**ARTÍCULO TERCERO:** Encargar a la Subdirección de Logística y a la Secretaría Administrativa, efectuar las acciones correspondientes para la ejecución de las acciones señaladas en el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2016.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**



.....  
**Josué Pariona Pastrana**  
Presidente del Consejo Directivo  
Academia de la Magistratura



